

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

PUESTO
SEMIFIJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

01-septiembre-2020

CLAVE:
SEMO02316

FOLIO TRÁMITE:
508.431

NOMBRE:
RIVAS JAUREGUI CONSUELO
UBICACIÓN:
5 DE FEBRERO
COLONIA:
RANCIO BLANCO
CALLE CRUCE 1:
PORVENIR
CALLE CRUCE 2:
SANTOS DEGOLLADO
GIRO:
TACOS
SUPERFICIE:
5.00
TIPO DE CUOTA:
GENERAL

TACOS DE BARBACOA, HOT-DOGS

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 153

IMPORTE: \$ 231.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:40 a	A: 04:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:40 a	A: 04:00:40 p
MARTES	SI	DE: 07:00:40 a	A: 04:00:40 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:40 a	A: 04:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:56 a	A: 04:00:56 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:56 a	A: 04:00:56 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:56 a	A: 04:00:56 p				

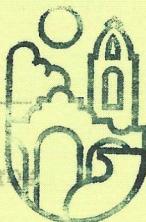
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

EN DADO CASO DE EXEDER METRAJE SERA INFRACCIONADO

Plamido Chávez
AUTORIZO

LAE. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Rivas / H
ACEPTO

RIVAS JAUREGUI CONSUELO

Gobierno de ATENCIONES IMPORTANTES **TLAQUEPAQUE** **DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en la legislación municipal de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso deberá limpiar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avенidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.